

OFICIO N° 27641

ANT.: Solicitud N° AB001T0002277

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 16 NOV 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : [REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 23 de octubre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0002277 en la que se expone lo siguiente:

"Estimados/as, Junto con saludar y esperando se encuentren bien, la presente es para solicitar información respecto del estado mi solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, realizado en marzo del año 2016. Dicha solicitud fue realizada con los siguientes datos de identidad: [REDACTED] En este sentido, realizo la presente solicitud en virtud del tiempo transcurrido (casi 5 años). No obstante, si bien es cierto que este trámite corresponde a uno que debe ser profundamente analizado por la administración, cabe destacar que con fecha de 3 de mayo de 2019 se me realizó la entrevista de elegibilidad, en la que además de contestar las preguntas que me fueran realizadas por la funcionaria correspondiente, entregué una carpeta con una serie de elementos probatorios que sustentaban mi solicitud, por lo que encontrándose todos los antecedentes en poder del Departamento de Extranjería y Migración desde hace más de un año, es de suma importancia conocer lo resuelto posteriormente en el proceso. Adicionalmente, solicito esta información debido a que actualmente me encuentro realizando la práctica profesional en la Corporación de Asistencia Judicial de La Pintana, Región Metropolitana, para la obtención de mi título como Abogado, y para la juramentación de dicho acto y poder ejercer como tal, es menester tener certeza de mi condición migratoria, pues solo extranjeros residentes regulares pueden ejercer dicha profesión. Sin embargo, a pesar de que estimo que los elementos probatorios entregados el día de la entrevista de elegibilidad son suficientes para acreditar el reconocimiento y/o fundamentación para la entrega de tal calidad, es menester conocer prontamente, por lo antes señalado, la decisión de la administración sobre la solicitud. Por tanto, y en mérito de lo señalado, solicito se me provea de la siguiente información: 1. Estado de trámite de la solicitud de don [REDACTED] [REDACTED] e no aún no encontrarse resuelto el trámite, indicar que gestión quedaría por realizar para resolver mi solicitud y tiempo aproximado para la realización de la misma. 3. Copia digital o físicas, a mis expensas, del expediente administrativo de la solicitud".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, sin perjuicio que Ud. será notificado a su domicilio cuando su requerimiento sea resuelto.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Alvaro Belloio Avaría".

ALVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002277			
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	23/10/2020
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado			
Detalle Solicitud	<p>Estimados/as, Junto con saludar y esperando se encuentren bien, la presente es para solicitar información respecto del estado mi solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, realizado en marzo del año 2016. Dicha solicitud fue realizada con los siguientes datos de identidad: [REDACTED] te sentido, realizo la presente solicitud en virtud del tiempo transcurrido (casi 5 años). No obstante, si bien es cierto que este trámite corresponde a uno que debe ser profundamente analizado por la administración, cabe destacar que con fecha de 3 de mayo de 2019 se me realizó la entrevista de elegibilidad, en la que además de contestar las preguntas que me fueran realizadas por la funcionaria correspondiente, entregué una carpeta con una serie de elementos probatorios que sustentaban mi solicitud, por lo que encontrándose todos los antecedentes en poder del Departamento de Extranjería y Migración desde hace más de un año, es de suma importancia conocer lo resuelto posteriormente en el proceso. Adicionalmente, solicito esta información debido a que actualmente me encuentro realizando la práctica profesional en la Corporación de Asistencia Judicial de La Pintana, Región Metropolitana, para la obtención de mi título como Abogado, y para la juramentación de dicho acto y poder ejercer como tal, es menester tener certeza de mi condición migratoria, pues solo extranjeros residentes regulares pueden ejercer dicha profesión. Sin embargo, a pesar de que estimo que los elementos probatorios entregados el día de la entrevista de elegibilidad son suficientes para acreditar el reconocimiento y/o fundamentación para la entrega de tal calidad, es menester conocer prontamente, por lo antes señalado, la decisión de la administración sobre la solicitud. Por tanto, y en mérito de lo señalado, solicito se me provea de la siguiente información: 1. Estado de trámite de la solicitud de [REDACTED] 2. De no aún no encontrarse resuelto el trámite, indicar que gestión quedaría por realizar para resolver mi solicitud y tiempo aproximado para la realización de la misma. 3. Copia digital o físicas, a mis expensas, del expediente administrativo de la solicitud.</p>		
Observaciones	<p>Por este acto acompaño los siguientes documentos para efectos de acreditar mi identidad y mi condición de Egresado de Derecho y postulante de la CAJ de La Pintana: 1. Copia de Pasaporte 2. Copia de Carnet de Identidad. 3. Certificado de Egreso emitido por la Universidad de Chile. 4. Certificado de la CAJ La Pintana que acredita mi condición de Postulante de dicha Corporación. 5. Certificado de antecedentes penales.</p>		
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC		
Datos Solicitante			
[REDACTED]			